
	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	TRAMITACIÓN DE LOS ASUNTOS DE LABORAL E00-DAC.02-0 23-ABR-10	
---	---	--	---

## NOMBRE



TRAMITACIÓN DE LOS ASUNTOS DE LABORAL

## OBJETIVO

Defender a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en los juicios o querellas que se presenten en su contra y representar a ésta ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje (TFCA) en materia laboral, mediante el análisis e integración de la información y documentación pertinente, con el objeto de atender en tiempo y forma las comparecencias, contestaciones y demandas, entre otras.

## PROCESO

*ASUNTOS JURÍDICOS*

 <p><b>SEMARNAT</b> SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</p>	<p>TRAMITACIÓN DE LOS ASUNTOS DE LABORAL E00-DAC.02-0 23-ABR-10</p>	
--	---	---

## DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS

### DEFINICIONES:

**Accidente de Trabajo.-** Toda lesión orgánica o perturbación funcional, inmediata o posterior, o la muerte, producida repentinamente en ejercicio, o con motivo del trabajo, cualesquiera que sean el lugar y el tiempo en que se preste.

**Antigüedad.-** Tiempo de servicios prestados a la dependencia correspondiente, o a otra distinta cuyas relaciones laborales se rijan por la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, siempre que el trabajador haya sido sujeto de un proceso de reasignación con motivo de la reorganización de servicios, o de los efectos de la desconcentración administrativa aun cuando la reasignación tuviere lugar por voluntad del trabajador.

**Documentos Públicos.-** Aquellos cuya formulación está encomendada por la Ley a un funcionario investido de fe pública, así como los que expida en ejercicio de sus funciones.

**Escalafón.-** Sistema organizado en cada dependencia conforme a las bases establecidas en este título, para efectuar las promociones de ascenso de los trabajadores y autorizar las permutas.

**Incapacidad Permanente Parcial.-** Disminución de las facultades o aptitudes de una persona para trabajar.

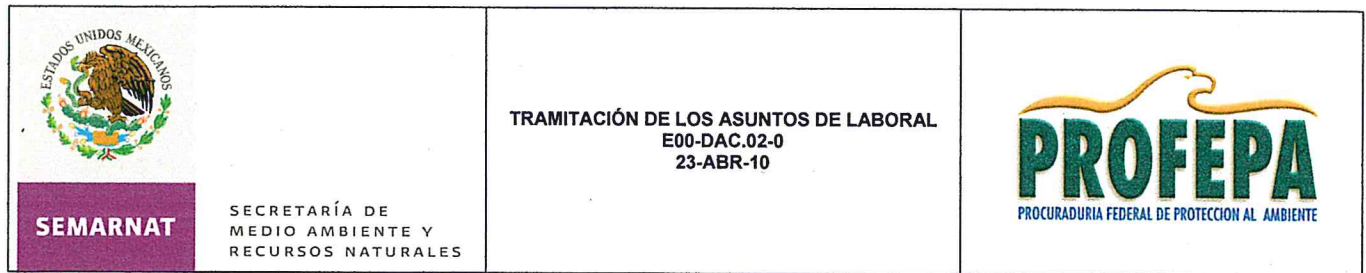
**Incapacidad Permanente Total.-** Pérdida de facultades o aptitudes de una persona que la imposibilita para desempeñar cualquier trabajo por el resto de su vida.

**Incapacidad Temporal.-** Pérdida de facultades o aptitudes que imposibilita parcial o totalmente a una persona para desempeñar su trabajo por algún tiempo.

**Incapacidad.-** Estado de enfermedad o de algún impedimento físico para trabajar.

**Instrumental.-** Conjunto de actuaciones que obren en el expediente, formado con motivo del juicio.

**Jornada de Trabajo.-** Tiempo durante el cual el trabajador está a disposición del patrón para prestar su trabajo.



**Jornada Mixta.-** Aquella que comprende períodos de tiempo de las jornadas diurna y nocturna, siempre que el período nocturno abarque menos de tres horas y media.

**Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.-** Órgano del Estado Mexicano, su integración es tripartita y democrática; su finalidad u objeto radica en conseguir y mantener el equilibrio entre los factores de la producción, mediante las funciones de conciliación e impartición de justicia, en las relaciones laborales de jurisdicción federal y está sectorizada a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, pero tiene un carácter autónomo.

**Laudo.-** Acuerdo que dicta ya sea la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje o el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje que pone fin al juicio laboral.

**Patrón.-** Persona física o moral que utiliza los servicios de uno o varios trabajadores.

**Presunción.-** Consecuencia que la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado o la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje deducen de un hecho conocido para averiguar la verdad de otro desconocido.

**Prima de Antigüedad.-** Derecho que tienen los trabajadores a que se les pague un importe equivalente a doce días de salario por cada año de servicios.

**Reglamento Interior de Trabajo.-** Conjunto de disposiciones obligatorias para trabajadores y patrones en el desarrollo de los trabajos en una empresa o establecimiento.



**Relación Jurídica de Trabajo.-** Aquella que se establece entre los titulares de las dependencias e instituciones citadas y los trabajadores a su servicio.

**Riesgos de Trabajos.-** Son los accidentes y enfermedades a que están expuestos los trabajadores en ejercicio o con motivo del trabajo.

**Salario.-** Retribución que debe pagar el patrón al trabajador por su trabajo.

**Trabajador.-** Toda persona que preste un servicio físico, intelectual o de ambos géneros, en virtud de nombramiento expedido o por figurar en las listas de raya de los trabajadores temporales.

**Trabajo.-** Toda actividad humana, intelectual o material, independientemente del grado de preparación técnica requerido por cada profesión u oficio.

	<p>TRAMITACIÓN DE LOS ASUNTOS DE LABORAL E00-DAC.02-0 23-ABR-10</p>	
---	---	---

**Trabajo Diurno.-** Aquel que se encuentra comprendido entre las seis y las veinte horas.

**Trabajo Nocturno.-** Aquel que se encuentra comprendido entre las veinte y las seis horas.

**Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.-** Órgano de impartición de justicia laboral competente para dar solución a los conflictos laborales individuales y colectivos que se suscitan entre las dependencias de la Administración Pública Federal, del Gobierno del Distrito Federal, sus trabajadores y sus organizaciones sindicales.

#### ACRÓNIMOS:

**DAC.-** Dirección de Asuntos Contenciosos.

**DGDFCAL.-** Dirección General de Delitos Federales contra el Ambiente y Litigio.



**LFT.-** Ley Federal del Trabajo.

**LFTSE.-** Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

**PROFEPA.-** Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.



**SEMARNAT.-** Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

**TFCA.-** Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.



 <p><b>SEMARNAT</b> SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</p>	<p>TRAMITACIÓN DE LOS ASUNTOS DE LABORAL E00-DAC.02-0 23-ABR-10</p>	
--	---	---

## POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- La Dirección General de Delitos Federales contra el Ambiente y Litigio (DGDFCAL), tendrá las siguientes responsabilidades:
  - Defender a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), en los juicios o querellas que se presenten en su contra y representar a ésta ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje en materia laboral, a través de comparecencias, contestaciones y demandas, entre otras.
  - Representar a la Secretaría, en coordinación con la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos, en asuntos laborales que se substancien ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje (TFCA), y en las Juntas Locales y Federales de Conciliación y Arbitraje o tribunales laborales equivalentes de las entidades federativas y del Distrito Federal, cuando se trate de servidores públicos adscritos a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), formulando dictámenes, demandas de cese de la relación laboral, contestando demandas, formulando absoluciones de posiciones, desistimientos, o allanamientos y, en general, realizar toda clase de promociones que se requieran en el curso del procedimiento, en términos del Artículo 132, fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).
  - Dar contestación a las demandas laborales que se presenten con motivo de las controversias promovidas por trabajadores o extrabajadores de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), conforme a lo estipulado en los artículos 11, 126, 127, 130 y 134 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado (LFTSE), y 878 fracciones IV y V de la Ley Federal del Trabajo (LFT) de aplicación supletoria a la ley de la materia.

 <p><b>SEMARNAT</b> SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</p>	<p>TRAMITACIÓN DE LOS ASUNTOS DE LABORAL E00-DAC.02-0 23-ABR-10</p>	
--	---	---

- Realizar el seguimiento procesal de los juicios laborales en los que es parte la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), o bien la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), asimismo, deberá de comparecer a cada una de las audiencias que se señalen para la substanciación de cada juicio, debiendo presentar o desahogar las promociones que se requieran para la adecuada defensa durante el curso del procedimiento, a fin de obtener la absolución de las prestaciones reclamadas.
  - Comparecer al procedimiento laboral mediante apoderados que representarán tanto al Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), como al Titular de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), siendo necesario para tal efecto, que se expida el correspondiente oficio de designación de apoderados por parte del Titular del Ramo, documento en el que se precisarán las facultades que tendrá el apoderado y/o apoderados, según corresponda, y el cual se registrará en la Presidencia del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje (TFCA); ello en razón de que el Artículo 134 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado (LFTSE), establece que los titulares podrán hacerse representar por apoderados que acrediten ese carácter mediante simple oficio.
  - Recibir el laudo emitido con motivo de algún juicio laboral, previo análisis y valoración que realice, determinará la procedencia del juicio de amparo atendiendo a las prestaciones a las cuales se haya condenado, o en su caso esperará la notificación por parte de la Sala respectiva, informando que la parte actora, en el supuesto de que el laudo le fuera desfavorable, interpuso demanda de amparo y en este supuesto se procederá a la elaboración del escrito de alegatos.
- En cuanto sea resuelto el juicio de amparo, la Dirección General de Delitos Federales contra el Ambiente y Litigio (DGDFCAL) esperará a que el Tribunal Colegiado de Circuito determine el debido cumplimiento de la sentencia de amparo por parte de la Sala responsable, y tal circunstancia sea notificada a esta Dependencia.

 <p>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</p>	<p>TRAMITACIÓN DE LOS ASUNTOS DE LABORAL E00-DAC.02-0 23-ABR-10</p>	
--	---	---

- Una vez resuelto lo anterior, la Dirección General de Delitos Federales contra el Ambiente y Litigio (DGDFCAL) estará a la espera del acuerdo que emita la Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje (TFCA), ante la cual se substanció el juicio respectivo, requiriendo, en su caso, el pago de las prestaciones a las cuales se condenó a esta Dependencia, o bien informando el archivo del asunto como totalmente concluido. Si se trata del primero de los supuestos, se realizarán los trámites administrativos necesarios para poder proceder al pago de las prestaciones condenadas en la diligencia de cumplimiento del laudo, y dar por terminado dicho juicio.
- Todos los documentos generados en la Dirección General de Delitos Federales contra el Ambiente y Litigio (DGDFCAL), deberán contener en la última hoja las iniciales del Servidor Público responsable de su elaboración, así como contar con su respectiva rúbrica.

## INDICADORES

Nombre del Indicador: Substanciación de los procedimientos laborales

Responsable de obtenerlo: Dirección de Asuntos Contenciosos

Periodicidad: Mensual

Unidad de Medición: (Número total de emplazamientos realizados / Número total de promociones presentadas por emplazamientos efectuados)

Nombre del Indicador: Substanciación de los juicios de amparo directo en materia laboral

Responsable de obtenerlo: Dirección de Asuntos Contenciosos

Periodicidad: Mensual

Unidad de Medición: (Número total de laudos notificados / Número total de demandas de amparo y/o alegatos que se promovieron)



**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

TRAMITACIÓN DE LOS ASUNTOS DE LABORAL  
E00-DAC.02-0  
23-ABR-10



PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE



### DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Dirección de Asuntos Contenciosos	1	Recibe de la Dirección General de Delitos Federales contra el Ambiente y Litigio (DGDFCAL) debidamente selladas las diversas promociones remitidas por el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje (TFCA) y demás documentación relacionada con los juicios y procedimientos correspondientes.
	2	Registra en la base de datos interna la documentación recibida, asignándole un número de control, revisa su contenido, gira instrucciones procedentes y remite a la Subdirección de Juicios de Amparo y Laborales a través de la orden de trabajo respectiva los documentos para su atención.
Subdirección de Juicios de Amparo y Laborales	3	Analiza la correspondencia, agenda los términos que correspondan, asigna al Abogado Analista que se encargará de atender la actuación y la envía al Departamento de Asuntos Laborales, con la finalidad de que la registre en el "Libro de Gobierno de Juicios Laborales" (anexo 1) y se entregue al Abogado Analista designado.
Departamento de Asuntos Laborales	4	Recibe la correspondencia, procede a registrarla en el "Libro de Gobierno de Juicios Laborales", de acuerdo a lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si son escritos de demanda le asigna el número correspondiente para abrir el expediente</li> <li>• Tratándose de todas las demás actuaciones las turna al Abogado Analista que se encargará de la elaboración de los proyectos respectivos, escrito de contestación de demanda, desahogos de vista, requerimientos, elaboración de pliegos de posiciones, así como interrogatorios de ratificación de contenido, alegatos y/o en caso de ser procedente, recursos de revisión o bien la interposición del juicio de amparo.</li> </ul>
	5	Recibe del Abogado Analista el proyecto de contestación de demanda, desahogo de vista, requerimiento, escrito de alegatos, demanda de amparo o promoción que proceda, revisa a efecto de realizar las modificaciones pertinentes y una vez efectuadas, turna el documento a la Subdirección de Juicios de Amparo y Laborales para su revisión respectiva.



### DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Subdirección de Juicios de Amparo y Laborales	6	Recibe y revisa el fondo y la forma del proyecto de contestación, en caso de existir adecuaciones al documento elaborado, devuelve el mismo al Abogado Analista correspondiente para que realice las correcciones procedentes.
	7	Recibe y revisa las modificaciones y de ser necesario efectúa nuevas observaciones al proyecto de contestación o de la promoción que corresponda y aprueba mediante su rúbrica, asimismo, procede a acordar respecto del mismo con la Dirección de Asuntos Contenciosos.
Dirección de Asuntos Contenciosos	8	Acuerda sobre el contenido del proyecto de contestación formulado, en su caso, realiza observaciones correspondientes y regresa para correcciones; una vez realizadas éstas, aprueba la promoción, rubricando la misma.
	9	Recaba del Director General de Delitos Federales contra el Ambiente y Litigio la firma de aprobación en el escrito de promoción presentado.  Nota: En el supuesto de que el escrito de promoción requiera modificaciones propuestas por el Director General, realiza los cambios necesarios.
	10	Turna a la Subdirección de Juicios de Amparo y Laborales los proyectos aprobados para la descarga que corresponda de la agenda de términos establecida.
Subdirección de Juicios de Amparo y Laborales	11	Recibe las promociones de la Dirección de Asuntos Contenciosos, las descarga de la agenda de términos, y las turna al Departamento de Asuntos Laborales para su integración y presentación en tiempo y forma ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.
Departamento de Asuntos Laborales	12	Recibe e integra las promociones aprobadas, presenta e incorpora los acuses en el expediente respectivo para aclaraciones posteriores.

	<b>TRAMITACIÓN DE LOS ASUNTOS DE LABORAL</b> <b>E00-DAC.02-0</b> <b>23-ABR-10</b>	
---	---	---

### DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Subdirección de Juicios de Amparo y Laborales	13	Elabora y envía oficios informativos a las áreas correspondientes, una vez recibido el acuerdo que decreta que se ha dado total cumplimiento al laudo respectivo y se ordene el archivo definitivo del expediente derivado del juicio laboral tramitado.
	14	Integra los acuses de recibido al expediente y lo envía al archivo muerto como asunto concluido.

<b>TOTAL DE ACTIVIDADES:</b>	<b>14</b>
<b>PRODUCTO O SERVICIO:</b>	<b>Defensa de los intereses de la PROFEPA respecto de las controversias y querellas promovidas por los trabajadores que estén o hayan estado adscritos a esta Dependencia</b>
<b>PROCEDIMIENTO(S):</b>	



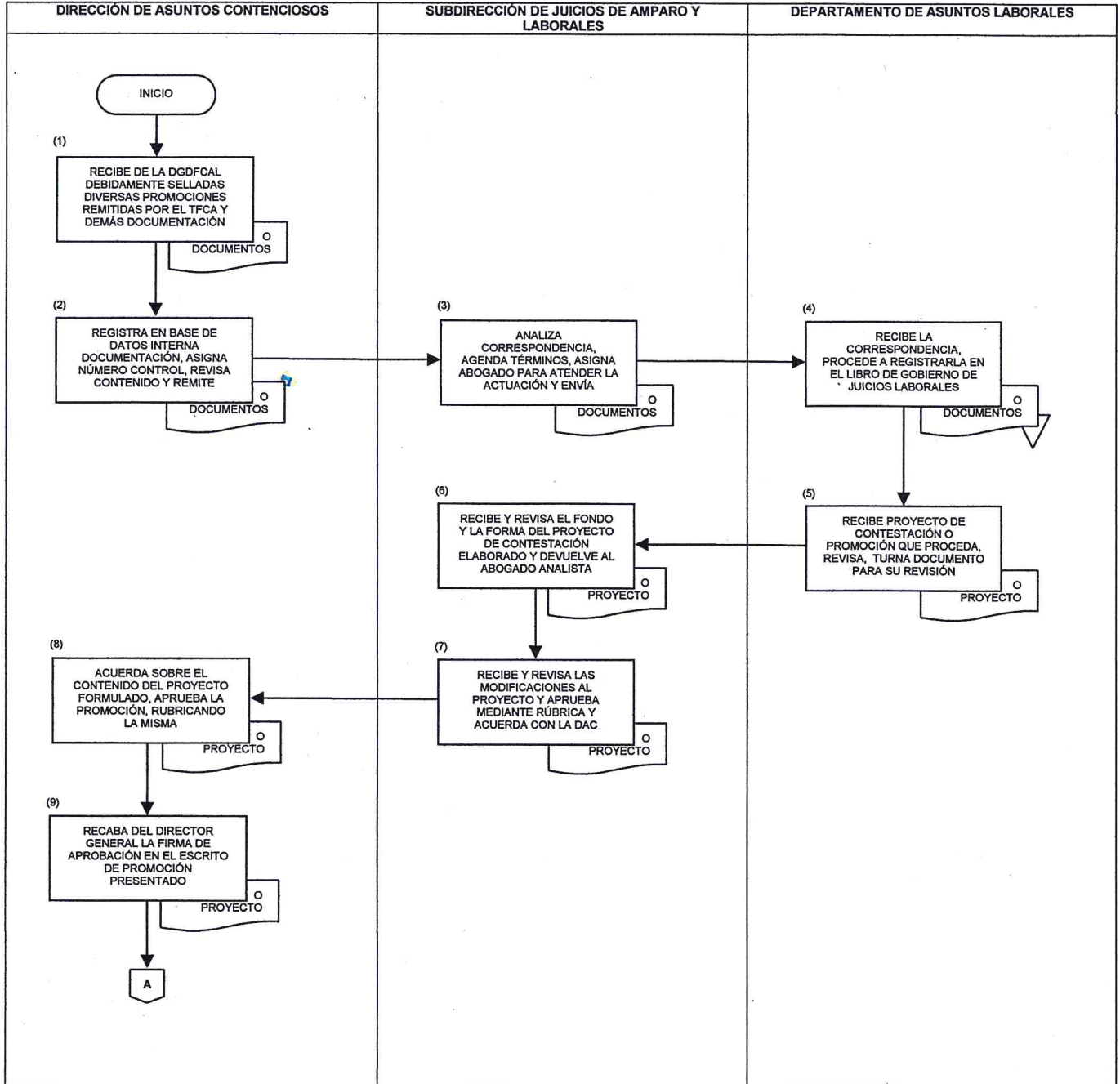
**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

TRAMITACIÓN DE LOS ASUNTOS DE LABORAL  
E00-DAC.02-0  
23-ABR-10



### DIAGRAMA DE FLUJO





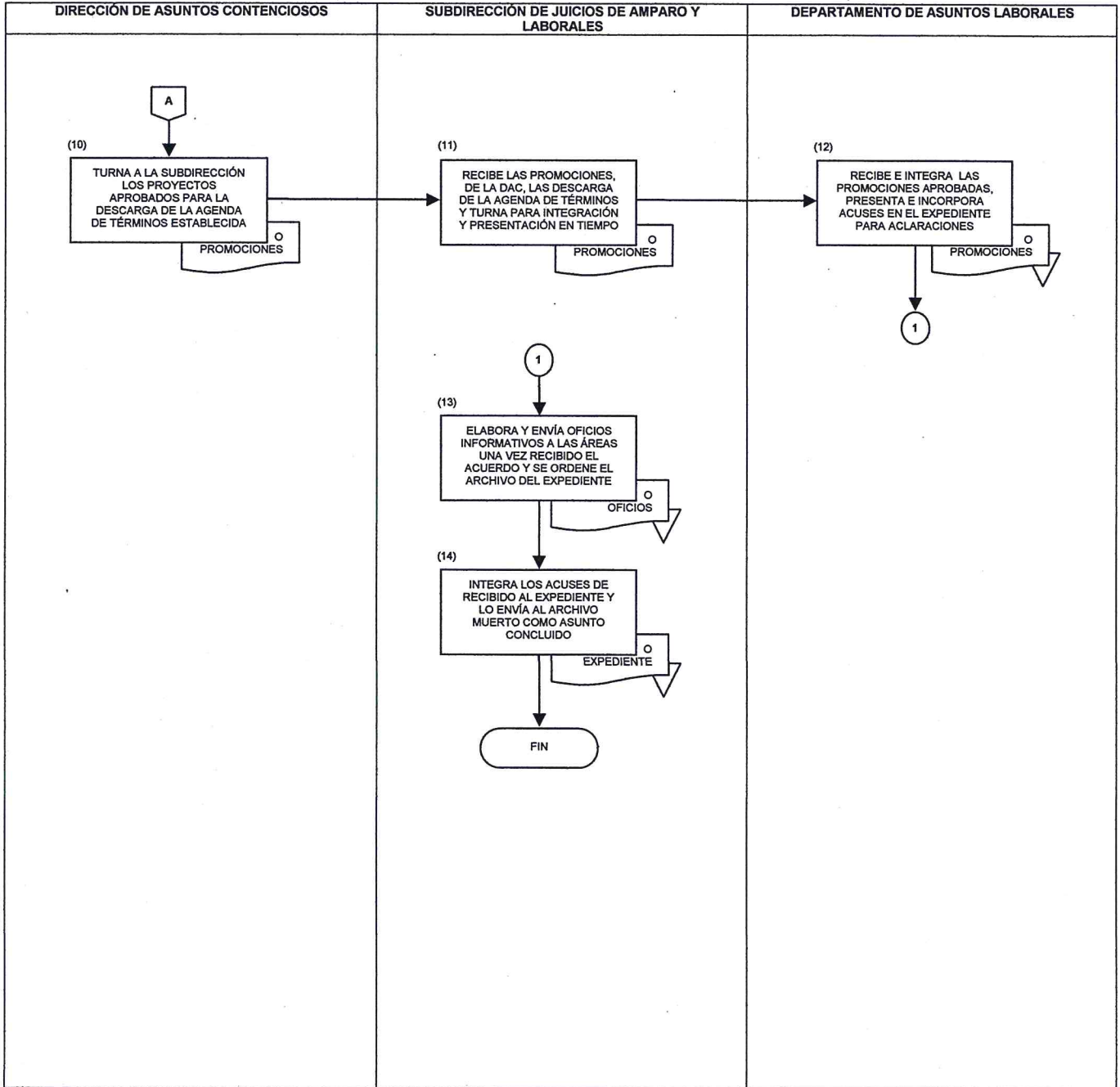
**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

**TRAMITACIÓN DE LOS ASUNTOS DE LABORAL**  
E00-DAC.02-0  
23-ABR-10



**DIAGRAMA DE FLUJO**





**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

TRAMITACIÓN DE LOS ASUNTOS DE LABORAL  
E00-DAC.02-0  
23-ABR-10



**ANEXO No. 1**



**NOMBRE: LIBRO DE GOBIERNO DE JUICIOS LABORALES**

**LIBRO DE GOBIERNO DE JUICIOS LABORALES**

NÚMERO IFAI	NOMBRE DEL ACTOR	NÚMERO DE EXPEDIENTE Y SALA	PRESTACIONES	FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA DEMANDA	FECHA DE CONTESTACIÓN	AUDIENCIA DE CELEBRACIÓN
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)

PRÓXIMA FECHA DE AUDIENCIA	ASUNTO A DESAHOGAR	ALEGATOS	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL LAUDO	SENTIDO DEL LAUDO	AMPARO Y/O ALEGATOS DE AMPARO	SENTENCIA DE AMPARO
(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)

FECHA DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN	CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DE AMPARO	DILIGENCIA DE PAGO
(15)	(16)	(17)	(18)	(19)



	<b>TRAMITACIÓN DE LOS ASUNTOS DE LABORAL</b> E00-DAC.02-0 23-ABR-10	
---	---	---

**INSTRUCTIVO DE LLENADO**

**ANEXO No. 1**

**NOMBRE: LIBRO DE GOBIERNO DE JUICIOS LABORALES**

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Número de IFAI	1	Número de control que se asigna para relacionarlo en materia de Acceso a la Información.
Nombre del actor	2	Nombre completo de la persona que interpuso la demanda.
Número de expediente y Sala	3	Número de expediente que se asignó al juicio laboral por parte del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, así como la Sala a la cual se turnó para su debida substanciación.
Prestaciones	4	Prestaciones señaladas en el escrito de demanda.
Fecha de notificación de la demanda	5	Fecha (día, mes y año) de emplazamiento.
Fecha de contestación	6	Fecha (día, mes y año) de presentación del escrito mediante el cual se da contestación a la demanda.
Audiencia de celebración	7	Primera audiencia que se celebra con motivo del juicio laboral, en la cual se hace la ratificación del escrito de demanda y/o de contestación de demanda.
Próxima fecha de celebración	8	Fecha (día, mes y año) que se señala para la reanudación de la audiencia de pruebas, alegatos y resolución.
Asunto a desahogar	9	Actuación que debe de realizarse en la fecha fijada para la audiencia o bien la promoción que en su caso sea necesaria presentar.
Alegatos	10	Síntesis de lo actuado en el juicio para tratar de lograr que la emisión del laudo sea emitido de acuerdo a los intereses de esta Dependencia; puede realizarse de manera oral en la propia audiencia o en su caso puede presentarse mediante escrito.
Fecha de notificación del laudo	11	Fecha (día, mes y año) de notificación del laudo.
Sentido del laudo	12	Si absuelve o condena a las prestaciones que reclamaba la parte actora en el juicio.

	<b>TRAMITACIÓN DE LOS ASUNTOS DE LABORAL</b> E00-DAC.02-0 23-ABR-10	
---	---	---

**INSTRUCTIVO DE LLENADO**

**ANEXO No. 1**

**NOMBRE: LIBRO DE GOBIERNO DE JUICIOS LABORALES**

<b>ESPACIO</b>	<b>No.</b>	<b>DESCRIPCIÓN (debe anotarse)</b>
Amparo y/o alegatos de amparo	13	Escrito mediante el cual se interpone juicio de amparo cuando el laudo condena al pago de las prestaciones reclamadas por el actor, o bien alegatos cuando el laudo absuelve de las prestaciones reclamadas y se apoyan los razonamientos de la Sala.
Sentencia de amparo	14	Sentencia que emite el Tribunal Colegiado en Materia del Trabajo del Primer Circuito, que conoció del juicio de amparo respectivo.
Fecha de notificación	15	Fecha (día, mes y año) de notificación de la sentencia.
Fecha de interposición del recurso de revisión	16	Fecha (día, mes y año) de presentación del escrito mediante el cual se interpone el recurso de revisión en contra de lo acordado dentro del desarrollo de una audiencia.
Fecha de notificación la sentencia del recurso de revisión	17	Fecha (día, mes y año) de notificación de la sentencia que resuelve el recurso de revisión.
Cumplimiento de la sentencia de amparo	18	Acto por el cual la autoridad responsable en el amparo, la Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje que emitió el laudo, informa sobre el cumplimiento dado a la sentencia de amparo.
Diligencia de pago	19	Actuación mediante la cual se da cumplimiento al laudo que condenó al pago de las prestaciones reclamadas por el actor por parte de esta Dependencia.



**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

TRAMITACIÓN DE LOS ASUNTOS DE LABORAL  
E00-DAC.02-0  
23-ABR-10



### REGISTRO DE REVISIONES

**NÚMERO DE REVISIÓN:** 0

**FECHA:** México, D. F., a 7 de mayo de 2010

**DESCRIPCIÓN:** Procedimiento de nueva creación.

**ELABORÓ**

**Firma:**

**Nombre:** Luis Manuel López Martínez

**Cargo:** Encargado de la Subdirección de Juicios de Amparo y Laborales

**REVISÓ**

**Firma:**

**Nombre:** Carlos Eliseo González Silva

**Cargo:** Director de Asuntos Contenciosos

**APROBÓ**

**Firma:**

**Nombre:** Carlos Eduardo González Flota

**Cargo:** Director General de Delitos Federales contra el Ambiente y Litigio